



A LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular Operaciones Externas del Sector Público
SEPEX-1-37

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los entes del Sector Público para llevar a su conocimiento que, con vigencia a partir de la fecha, se ha resuelto que los entes del Sector Público tendrán acceso al Mercado Único de Cambios sin requerir previa autorización de este Banco Central, para la cancelación de vencimientos exigibles por todo concepto emergentes de contratos de préstamos contraídos con Organismos Multilaterales de Crédito.

En consecuencia, se incorpora al punto I.1. de la Comunicación "A" 1499 del 28.07.89 la siguiente disposición:

- "f) Obligaciones por todo concepto emergentes de préstamos contraídos con Organismos Multilaterales de Crédito".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente de Financiamiento
y Estadísticas Externas

Antonio G. Zoccali
Subgerente General